

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN “ABRE EL MARRÓN, CIERRA EL CÍRCULO” SOBRE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN BURGOS

Es requisito para participar en el **Sorteo de la Campaña de información y sensibilización sobre la recogida separada de residuos orgánicos en Burgos** la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases promocionales (en adelante, las “Bases”).

El hecho de participar en el sorteo implica que el/la usuario/a ha leído y comprendido las Bases y acepta, en su integridad, el contenido de estas.

Modificación por aplazamiento y nueva estructuración del concurso:

Por causas ajenas a la voluntad de Urbaser, se ha procedido a la modificación del desarrollo del concurso, acordándose su división en dos fases. En la primera fase, correspondiente a los centros cívicos en los que ya ha tenido lugar la exposición itinerante entre mayo y junio de 2026, se hará entrega del premio a las personas participantes en los centros cívicos de San Juan y Río Vena según lo previsto, mediante un sorteo que se celebrará el **29 de junio de 2026**.

La segunda fase incluirá la participación del resto de centros cívicos una vez finalizada la rotación de la exposición, trasladándose el correspondiente periodo de participación y resolución del sorteo a fechas posteriores, que serán debidamente comunicadas a través de los canales oficiales de la campaña.

1.- ORGANISMO ORGANIZADOR DEL SORTEO

El sorteo está organizado por el **Ayuntamiento de Burgos y Urbaser**, en el marco de la **Campaña de orgánica “Abre el marrón, cierra el círculo”**, con el objetivo de fomentar la correcta separación de residuos y promover hábitos sostenibles entre la ciudadanía.

Para la ejecución material y operativa de la campaña y del sorteo, el Ayuntamiento ha contratado a Urbaser, S.A.U. que cuenta con el apoyo de ANTHESIS para la organización y gestión del mismo.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El plazo de participación en el sorteo se inició el **martes 19 de mayo de 2026** y, debido a modificaciones en el desarrollo de la campaña por causas ajenas a la voluntad de Urbaser, el concurso se estructura en dos fases diferenciadas:

- **Primera fase:** del **martes 19 de mayo al sábado 30 de mayo de 2026**, correspondiente a la participación en los centros cívicos de **San Juan y Río Vena**. El sorteo de esta fase se celebrará el **29 de junio de 2026**.
- **Segunda fase:** de **septiembre a octubre de 2026** (fechas pendientes de confirmar), correspondiente a la participación en el resto de los centros cívicos una vez finalizada la rotación de la exposición itinerante. El sorteo de esta fase se celebrará en fecha

posterior, que será debidamente comunicada a través de los canales oficiales de la campaña.

3.- ÁMBITO TERRITORIAL

El sorteo se desarrollará exclusivamente en los centros cívicos de la ciudad de Burgos (CC San Juan, CC Río Vena, CC Las Huelgas, CC Vista Alegre, CC Capiscol y CC San Agustín)

4.-PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas (mayores de edad) que:

- Visiten la exposición itinerante de la campaña de orgánica.
- Participen en el **mini-quiz** asociado a la exposición.
- Respondan correctamente a las preguntas del cuestionario.
- Faciliten sus datos de participación conforme a lo indicado en estas bases.

Queda **excluido del sorteo** (i) todo el personal laboral asociado a la campaña de información y sensibilización 2026 (Coordinadores/promotores y educadores de la campaña), así como (ii) aquellas personas del Ayuntamiento de Burgos y Urbaser que mantengan una relación directa con la campaña (dirección facultativa) o (iii) quienes dependan directamente de estas personas y familiares directos de los grupos (i) y (ii).

En el caso de que alguna de estas personas participara en el sorteo y ganara, en ningún caso le será otorgado el premio correspondiente, que pasará a corresponder al/la siguiente suplente.

5.- FORMA DE PARTICIPACIÓN

La participación se realizará mediante:

- Escaneo del **código QR** disponible en la exposición.
- Complimentación del formulario del mini-quiz.
- Envío de las respuestas dentro del periodo establecido.

Solo se admitirá **una participación por persona**.

6.- CONDICIONES DEL SORTEO Y PREMIOS

Se elegirá mediante un sorteo único el día **lunes 29 de junio de 2026**. Un/a ganador/a por cada centro cívico y 2 suplentes para el premio para los centros cívicos de **San Juan y Río Vena**. Los ganadores del resto de centros cívicos: CC Las Huelgas, CC Vista Alegre, CC Capiscol y CC San Agustín quedan retrasados hasta la segunda fase de la campaña, las fechas serán debidamente comunicada a través de los canales oficiales.

La selección del/la ganador/a y suplentes se realizará mediante un sorteo, de forma aleatoria, a través de la plataforma Easypromos. Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo, y, como prueba de ello, emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del mismo, y que cualquier participante puede solicitar al organizador.

Se sorteará un **(1) premio por cada centro cívico valorado en 100 €**, destinado a fomentar hábitos sostenibles y el respeto por el medio ambiente.

El premio no será canjeable por dinero en efectivo ni por otro premio distinto.

Se contactará con el/la ganador/a a través de un mensaje privado a su correo electrónico, en un plazo máximo de 24 horas, una vez finalizado el sorteo. En caso de imposibilidad de contactar con él/ella tras 3 intentos o de que, pasadas 24 horas desde el último contacto, el/la ganador/a no se haya puesto en contacto con los organizadores, la organización avisará al /a la suplente siguiente, y así sucesivamente hasta adjudicar el premio, hasta el **miércoles 1 de julio a las 18:00 h** (hora española), como fecha límite. En caso de que, llegada dicha fecha, la campaña no hubiera recibido la aceptación o los datos necesarios del/la ganador/a o suplentes, se reserva el derecho a cancelar el premio sin que por ello se derive responsabilidad alguna ni venga obligado a retribuir al/la ganador/a de manera alguna.

La entrega del premio se realizará exclusivamente dentro del término municipal de Burgos, en **lugar y fecha acordados con Ayuntamiento de Burgos y Urbaser (2 de julio)**, teniendo que acudir el premiado a recogerlo. En el caso de que el/la premiado/a residiera fuera de Burgos y/o por cualquier circunstancia no pudiera venir a recogerlo, el/la interesado/a deberá mandar a una persona a recogerlo en su nombre con la correspondiente autorización firmada.

Si el/la ganador/a no cumpliera cualquiera de las condiciones referidas en las bases, perderá el derecho al premio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Burgos y Urbaser se reservan el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso del sorteo fraudulento y contrario a la buena fe.

En el caso de que el/la seleccionado/a rechace el premio o no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases, el Ayuntamiento de Burgos y Urbaser se reserva el derecho de entregar su premio al/la siguiente participante válido/a suplente.

7.- DERECHOS DE IMAGEN

Uso de la imagen del ganador/a

La persona ganadora autoriza expresamente al Ayuntamiento de Burgos y a Urbaser, S.A.U. a la captación, reproducción y utilización de su nombre y apellidos, así como de su imagen, con fines informativos, divulgativos y promocionales relacionados exclusivamente con el presente sorteo y con la campaña de información y sensibilización “Abre el marrón, cierra el círculo”, sin que

dicha utilización le confiera derecho a remuneración o beneficio alguno distinto de la entrega del premio obtenido.

Dicha autorización comprende la realización de fotografías y/o grabaciones audiovisuales, así como su posterior difusión a través de soportes internos y externos, incluyendo, a título enunciativo, la página web institucional y las redes sociales del Ayuntamiento de Burgos y de Urbaser, respetando en todo caso el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo.

La autorización se concede con carácter gratuito, sin limitación territorial ni temporal, y podrá ser revocada en cualquier momento, sin efectos retroactivos, mediante comunicación dirigida a Urbaser conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Captación de imágenes durante el desarrollo del evento

Durante el desarrollo de la exposición itinerante y, en su caso, durante la entrega de premios, podrán realizarse fotografías o grabaciones con fines informativos y divulgativos de la campaña.

En el supuesto de que en dichas imágenes aparezcan de forma accesoria o incidental personas asistentes o participantes, la captación y tratamiento de dichas imágenes se realizará respetando en todo momento la normativa aplicable en materia de protección de datos y el derecho a la propia imagen, mediante la adopción de las correspondientes medidas de información, tales como cartelería informativa visible en los espacios en los que se desarrollen las actividades.

No se realizarán captaciones individualizadas de imagen de personas distintas del ganador/a sin su correspondiente habilitación legal o consentimiento, cuando éste resulte legalmente exigible.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados en el marco del presente concurso serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la normativa vigente en materia de protección de datos.

Para la ejecución material y operativa de la campaña y del sorteo, se ha contratado a Urbaser, S.A.U., con domicilio social en Agustín de Foxá, 4 – Edificio Aqua, 28036 Madrid (España), que se encarga de la organización y gestión íntegra del concurso, incluyendo la recogida de los datos personales, la gestión de la participación, la realización del sorteo y la comunicación con las personas ganadoras y suplentes.

Urbaser contará, a su vez, con el apoyo de ANTHESIS, con domicilio en Gran Vía, 63, 3.º derecha, Centro, 28013 Madrid, para el desarrollo de determinadas actuaciones vinculadas a la organización y gestión del concurso. Todas las entidades intervinientes tratarán los datos personales únicamente para las finalidades descritas y adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad, confidencialidad e integridad, atendiendo asimismo los derechos de las personas participantes en los términos previstos en la normativa aplicable.

El tratamiento de los datos personales se realizará en el ámbito de competencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos (en adelante, el Ayuntamiento).

El Ayuntamiento ejecuta y lleva a cabo las competencias y las actividades atribuidas a las entidades locales por la normativa vigente. Asimismo, le corresponde en el ámbito del municipio todas aquellas actividades que puedan llevarse a cabo en beneficio de los ciudadanos y como expresión del interés público, así como actividades relacionadas con el derecho privado y que estén orientadas a un beneficio público

En este sentido, el Ayuntamiento utiliza, en todo momento, los datos de carácter personal de conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal y en concreto, respetando los principios rectores de los tratamientos de datos personales establecidos en el artículo 5 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (Reglamento (UE) 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

A los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como a los efectos de la presente política de privacidad, el Ayuntamiento de Burgos tendrá la condición de Responsable del Tratamiento, estando situada su sede en la Pl. Mayor, 1, 09071 Burgos.

Además, para cualquier cuestión relacionada con la protección de Datos Personales se puede dirigir al Delegado de Protección del Ayuntamiento, a través de la dirección de correo electrónico: dpd@aytoburgos.es o por otros medios convencionales de contacto, en la sede del Ayuntamiento.

Categorías de datos tratados:

Los datos personales que se recabarán de las personas participantes serán los estrictamente necesarios para la gestión del concurso, consistentes en:

- Datos identificativos: nombre y apellidos.
- Datos de contacto: dirección de correo electrónico y, en su caso, teléfono de contacto.
- Centro cívico en el que se participa en la exposición. No se recabarán datos de categorías especiales ni datos innecesarios para la finalidad del concurso.

Finalidad y legitimación del tratamiento:

Los datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el concurso, la realización del sorteo, la comunicación con las personas ganadoras y suplentes, y la entrega de los premios. La base legal que legitima el tratamiento es la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en el concurso y la aceptación de las presentes bases.

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la correcta gestión del concurso, la entrega de los premios y la atención de posibles reclamaciones. Finalizado dicho plazo, los datos serán debidamente bloqueados durante los plazos legalmente exigibles y posteriormente suprimidos.

Ejercicio de derechos

Las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento, a través del correo electrónico _____incidenciasburgos@urbaser.com_____ dirigido a Urbaser.

Asimismo, podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran vulnerados sus derechos.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la **aceptación íntegra de estas bases**.

10.- MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN

La entidad organizadora se reserva el derecho de modificar o cancelar el sorteo por causa justificada, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio con la debida antelación.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El sorteo se rige por la legislación española vigente. Para cualquier controversia derivada de la interpretación de estas bases, las partes se someterán a los órganos competentes conforme a la normativa aplicable.

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN “ABRE EL MARRÓN, CIERRA EL CÍRCULO” SOBRE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN BURGOS

APLAZAMIENTO

Por causas ajenas a la voluntad de la organización, el sorteo asociado a las acciones a pie de contenedor de la campaña “Abre el marrón, cierra el círculo” ha sido aplazado, con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones y ampliar la participación ciudadana.

En consecuencia, el plazo de participación inicialmente previsto hasta el **27 de junio de 2026** se modifica, trasladándose la finalización de la participación y la realización del sorteo a una fecha posterior que será debidamente comunicada a través de los canales oficiales de la campaña.

La organización se compromete a informar con antelación suficiente de las nuevas fechas, manteniéndose en todo momento las condiciones de participación recogidas en las presentes bases.

Asimismo, se establece que todas aquellas personas que hayan participado en el concurso hasta el 30 de mayo de 2026 (fecha de finalización de la primera fase), mantendrán su participación en las presentes bases, conservando plenamente sus opciones de resultar premiadas cuando se reanude el concurso.

Es requisito para participar en el **Sorteo de la Campaña de información y sensibilización sobre la recogida separada de residuos orgánicos en Burgos** la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases promocionales (en adelante, las “Bases”).

El hecho de participar en el sorteo implica que el/la usuario/a ha leído y comprendido las Bases y acepta, en su integridad, el contenido de estas.

1.- ORGANISMO ORGANIZADOR DEL SORTEO

El sorteo está organizado por el **Ayuntamiento de Burgos y Urbaser**, en el marco de la **Campaña de orgánica “Abre el marrón, cierra el círculo”**, con el objetivo de fomentar la correcta separación de residuos y promover hábitos sostenibles entre la ciudadanía.

Para la ejecución material y operativa de la campaña y del sorteo, el Ayuntamiento ha contratado a Urbaser, S.A.U. que cuenta con el apoyo de ANTHESIS para la organización y gestión del mismo.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El plazo de participación en el sorteo será **durante las acciones de la campaña a pie de contenedor hasta al 27 de junio de 2026.**

3.- ÁMBITO TERRITORIAL

El sorteo se desarrollará exclusivamente en los 5 distritos de la ciudad donde hay presencia del equipo educativo de la campaña en la acción a pie de contenedor.

4.-PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas (mayores de edad) que:

- Interactúen con el equipo educativo.
- Participen en la encuesta de satisfacción a pie de contenedor.
- Faciliten sus datos de participación conforme a lo indicado en estas bases.

Queda **excluido del sorteo** (i) todo el personal laboral asociado a la campaña de información y sensibilización 2026 (Coordinadores/promotores y educadores de la campaña), así como (ii) aquellas personas del Ayuntamiento de Burgos y Urbaser que mantengan una relación directa con la campaña (dirección facultativa) o (iii) quienes dependan directamente de estas personas.

En el caso de que alguna de estas personas participará en el sorteo y ganará, en ningún caso le será otorgado el premio correspondiente, que pasará a corresponder al/la siguiente suplente.

5.- FORMA DE PARTICIPACIÓN

La participación se realizará mediante:

- Escaneo del **código QR** disponible en la acción a pie de contenedor.
- Cumplimentación de la encuesta de satisfacción.
- Envío de las respuestas dentro del periodo establecido.

Solo se admitirá **una participación por persona.**

6.- CONDICIONES DEL SORTEO Y PREMIOS

Se elegirá mediante un sorteo único el día **lunes 29 de junio de 2026.** Un/a ganador/a por cada distrito y 2 suplentes para el premio.

La selección del/la ganador/a y suplentes se realizará mediante un sorteo, de forma aleatoria, a través de la plataforma Easypromos. Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo, y, como prueba de ello, emite un certificado de validez

para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del mismo, y que cualquier participante puede solicitar al organizador.

Se sorteará un **(1) premio por distrito participante valorado en 80 €**, destinado a fomentar hábitos sostenibles y el respeto por el medio ambiente.

El premio no será canjeable por dinero en efectivo ni por otro premio distinto.

Se contactará con el/la ganador/a a través de un mensaje privado a su correo electrónico, en un plazo máximo de 24 horas, una vez finalizado el sorteo. En caso de imposibilidad de contactar con él/ella tras 3 intentos o de que, pasadas 24 horas desde el último contacto, el/la ganador/a no se haya puesto en contacto con los organizadores, la organización avisará al /a la suplente siguiente, y así sucesivamente hasta adjudicar el premio, hasta el **miércoles 1 de julio a las 18:00 h** (hora española), como fecha límite. En caso de que, llegada dicha fecha, la campaña no hubiera recibido la aceptación o los datos necesarios del/la ganador/a o suplentes, se reserva el derecho a cancelar el premio sin que por ello se derive responsabilidad alguna ni venga obligado a retribuir al/la ganador/a de manera alguna.

La entrega del premio se realizará exclusivamente dentro del término municipal de Burgos, en **lugar y fecha acordados con Ayuntamiento de Burgos y Urbaser (2 de julio)**, teniendo que acudir el premiado a recogerlo. En el caso de que el/la premiado/a residiera fuera de Burgos y/o por cualquier circunstancia no pudiera venir a recogerlo, el/la interesado/a deberá mandar a una persona a recogerlo en su nombre con la correspondiente autorización firmada.

Si el/la ganador/a no cumpliera cualquiera de las condiciones referidas en las bases, perderá el derecho al premio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Burgos y Urbaser se reservan el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso del sorteo fraudulento y contrario a la buena fe.

En el caso de que el/la seleccionado/a rechace el premio o no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases, el Ayuntamiento de Burgos y Urbaser se reserva el derecho de entregar su premio al/la siguiente participante válido/a suplente.

7.- DERECHOS DE IMAGEN

Uso de la imagen del ganador/a

La persona ganadora autoriza expresamente al Ayuntamiento de Burgos y a Urbaser, S.A.U. a la captación, reproducción y utilización de su nombre y apellidos, así como de su imagen, con fines informativos, divulgativos y promocionales relacionados exclusivamente con el presente sorteo y con la campaña de información y sensibilización “Abre el marrón, cierra el círculo”, sin que dicha utilización le confiera derecho a remuneración o beneficio alguno distinto de la entrega del premio obtenido.

Dicha autorización comprende la realización de fotografías y/o grabaciones audiovisuales, así como su posterior difusión a través de soportes internos y externos, incluyendo, a título enunciativo, la página web institucional y las redes sociales del Ayuntamiento de Burgos y de Urbaser, respetando en todo caso el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo.

La autorización se concede con carácter gratuito, sin limitación territorial ni temporal, y podrá ser revocada en cualquier momento, sin efectos retroactivos, mediante comunicación dirigida a Urbaser conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Captación de imágenes durante el desarrollo del evento

Durante el desarrollo de la exposición itinerante y, en su caso, durante la entrega de premios, podrán realizarse fotografías o grabaciones con fines informativos y divulgativos de la campaña.

En el supuesto de que en dichas imágenes aparezcan de forma accesorio o incidental personas asistentes o participantes, la captación y tratamiento de dichas imágenes se realizará respetando en todo momento la normativa aplicable en materia de protección de datos y el derecho a la propia imagen, mediante la adopción de las correspondientes medidas de información, tales como cartelera informativa visible en los espacios en los que se desarrollen las actividades.

No se realizarán captaciones individualizadas de imagen de personas distintas del ganador/a sin su correspondiente habilitación legal o consentimiento, cuando éste resulte legalmente exigible.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados en el marco del presente concurso serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la normativa vigente en materia de protección de datos.

Para la ejecución material y operativa de la campaña y del sorteo, se ha contratado a Urbaser, S.A.U., con domicilio social en Agustín de Foxá, 4 – Edificio Aqua, 28036 Madrid (España), que se encarga de la organización y gestión íntegra del concurso, incluyendo la recogida de los datos personales, la gestión de la participación, la realización del sorteo y la comunicación con las personas ganadoras y suplentes.

Urbaser contará, a su vez, con el apoyo de ANTHESIS, con domicilio en Gran Vía, 63, 3.º derecha, Centro, 28013 Madrid, para el desarrollo de determinadas actuaciones vinculadas a la organización y gestión del concurso. Todas las entidades intervinientes tratarán los datos personales únicamente para las finalidades descritas y adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad, confidencialidad e integridad, atendiendo asimismo los derechos de las personas participantes en los términos previstos en la normativa aplicable.

El tratamiento de los datos personales se realizará en el ámbito de competencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos (en adelante, el Ayuntamiento).

El Ayuntamiento ejecuta y lleva a cabo las competencias y las actividades atribuidas a las entidades locales por la normativa vigente. Asimismo, le corresponde en el ámbito del municipio todas aquellas actividades que puedan llevarse a cabo en beneficio de los ciudadanos y como expresión del interés público, así como actividades relacionadas con el derecho privado y que estén orientadas a un beneficio público

En este sentido, el Ayuntamiento utiliza, en todo momento, los datos de carácter personal de conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal y en concreto, respetando los principios rectores de los tratamientos de datos personales establecidos en el artículo 5 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (Reglamento (UE) 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

A los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como a los efectos de la presente política de privacidad, el Ayuntamiento de Burgos tendrá la condición de Responsable del Tratamiento, estando situada su sede en la Pl. Mayor, 1, 09071 Burgos.

Además, para cualquier cuestión relacionada con la protección de Datos Personales se puede dirigir al Delegado de Protección del Ayuntamiento, a través de la dirección de correo electrónico: dpd@aytoburgos.es o por otros medios convencionales de contacto, en la sede del Ayuntamiento.

Categorías de datos tratados:

Los datos personales que se recabarán de las personas participantes serán los estrictamente necesarios para la gestión del concurso, consistentes en:

- Datos identificativos: nombre y apellidos.
- Datos de contacto: dirección de correo electrónico y, en su caso, teléfono de contacto.
- Distrito desde el que se participa.

Finalidad y legitimación del tratamiento:

Los datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el concurso, la realización del sorteo, la comunicación con las personas ganadoras y suplentes, y la entrega de los premios. La base legal que legitima el tratamiento es la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en el concurso y la aceptación de las presentes bases.

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la correcta gestión del concurso, la entrega de los premios y la atención de posibles reclamaciones. Finalizado dicho plazo, los datos serán debidamente bloqueados durante los plazos legalmente exigibles y posteriormente suprimidos.

Ejercicio de derechos

Las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento, a través del correo electrónico _____incidenciasburgos@urbaser.com_____ dirigido a Urbaser.

Asimismo, podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran vulnerados sus derechos.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la **aceptación íntegra de estas bases**.

10.- MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN

La entidad organizadora se reserva el derecho de modificar o cancelar el sorteo por causa justificada, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio con la debida antelación.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El sorteo se rige por la legislación española vigente. Para cualquier controversia derivada de la interpretación de estas bases, las partes se someterán a los órganos competentes conforme a la normativa aplicable.